



**Institución Educativa Merceditas Gómez Martínez.
“Progresar para servir.”**

**FORMATO DE ACUERDOS O CONVENIOS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

Medellín _____ de _____ 201

Yo, _____, identificado(a) con _____
número _____ expedida en _____ estudiante del grado
_____ de la Institución Educativa Merceditas Gómez Martínez, solicito
a la señora Rectora, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil
obligatorio en la sede _____ acogiéndome a los
parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento estipulado
para tal fin.

Atentamente,

Firma del estudiante

Firma del padre y/o Acudiente



Institución Educativa Mercedes Gómez Martínez.
“Progresar para servir.”

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta, se incluirá en las nuevas reformas del manual de convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social solo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las diferentes sedes de la Institución Educativa Mercedes Gómez Martínez, o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 90 horas prácticas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar, y un proyecto teórico cuyo valor serán 30 horas, para un total de 120 horas.

La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.

3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 120 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las 120 horas.

5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas se le tendrán en cuenta, pero estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad en el mismo proyecto asignado.

6. La Institución Educativa en cabeza de la Rectora será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un docente quien coordinará las acciones propias del proyecto, y tendrá la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. El docente coordinador del proyecto, informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizará un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.

8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por la Rectora; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las 120 horas que deben cumplir.

9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta plastificada, que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.

10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro de la Institución Educativa, tales como: la educación ambiental, conservación y cuidado del medio ambiente, auxiliares de coordinaciones, primaria, preescolar, secretarías, y rectoría, ornato y decoración, restaurante escolar y refrigerio, biblioteca, psicología y apoyo a grupos de estudio en áreas básicas, lo mismo que en deporte.

11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

12. Cuando el estudiante termina el proceso (90 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.

3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información a la Rectora y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.

4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.

5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar solo una actividad de un grupo, la ayudantía es pedagógica con un curso completo de estudiantes acompañados siempre del titular de grupo.

6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.

8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

Conocemos y acatamos el reglamento de Servicio Social Obligatorio de la institución educativa Merceditas Gómez Martínez.

Para constancia firman.

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

ESTUDIANTE